

AUTORIZA PAGO DE PRIMER Y SEGUNDO GIRO,
CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD
RURAL, DEL BENEFICIARIO JUAN BERRIOS CAROCA,
PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4171

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
3. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
4. Resolución Exenta N° 1845 de fecha 19.08.2019, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad Construcción en Sitio Residente.
5. Resolución Exenta N° 1231 de fecha 30.12.2021, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta N° 485 de fecha 22.02.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
7. Contrato de Construcción de fecha 09.09.2019, entre Juan Berrios Caroca, rut: [REDACTED] representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Nelson Barrios Orostegui, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Leal y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut: [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 08.10.2019.
8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 10.11.2020, entre Juan Berrios Caroca, rut: [REDACTED], representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Nelson Barrios Orostegui, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Leal y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.11.2020.
9. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 04.01.2022, entre Juan Berrios Caroca, rut: [REDACTED], representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Miguel Salgado Muñoz, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Leal y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut: [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.01.2022.
10. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 18.01.2022, entre Juan Berrios Caroca, rut: [REDACTED] representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Miguel Salgado Muñoz, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Leal y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut: [REDACTED], suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.01.2022.
11. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 20.05.2021.
12. Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.11.2019 del proyecto individual del beneficiario Juan Berrios Caroca.
13. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 851 Número 827 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año 2020.
14. Inscripción de dominio que rola a fojas 1903, número 2130 en el Registro de Propiedad del CBR de Rengo, correspondiente al año 2013.

15. Informe final ITO del estado de pago N° 1, correspondiente al mes de abril de 2022.
16. Informe final ITO del estado de pago N° 2, correspondiente al mes de julio de 2022.
17. Informe de obras de la Entidad Patrocinante de fecha 25.04.2022.
18. Permiso de Edificación N° 03, con fecha de aprobación 11.01.2018.
19. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 161,438 UF, desglosado en 65,78 UF con cargo a subsidio base, 74,58 UF con cargo a subsidio complementario, 6,080 UF con cargo a incremento de subsidio y 15 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Juan Berrios Caroca, Comuna de [REDACTED]
20. Estado de Pago N° 2, que autoriza un monto total a pagar de 187,158 UF, desglosado en 136,98 UF con cargo a subsidio base, 28,04 UF con cargo a subsidio complementario y 22,13 UF con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Juan Berrios Caroca, Comuna de [REDACTED]o.
21. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
22. Archivo fotográfico de beneficiario Juan Berrios Caroca.
23. Boleta de Garantía N° 602301 de fecha 21.01.2022, de Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 19,5 U.F., con fecha de vencimiento 30.04.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, Quinta de Tilcoco, Juan Berrios.
24. Boleta de Garantía N° 602310 de fecha 06.04.2022, de Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 0,78 U.F., con fecha de vencimiento 30.04.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, [REDACTED] Juan Berrios.
25. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12446030, que cubre expresamente la Obra, Empresa o Faena, por periodo comprendido entre 07/2022 y 07/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
26. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
27. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
28. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
29. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **Leal y Muñoz Tecnología y Servicios Ltda.**, rut: **77.354.030-6**, un monto total de **333,6 UF**, desglosado en 202,76 UF con cargo a subsidio base, 102,62 UF con cargo a subsidio complementario y 28,21 UF con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

305,38 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2016**

28,21 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-09-2022 10:13:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4171 Timbre: 8BEAEKLFCEHCB En:
<http://vdoc.minvu.cl>